



ACUERDO #

00002060

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4, 15 inciso 1), 16, 17, 89 inciso 1) y 2), 90 y 91, 103 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública; artículo 10 y 20 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, Montserrat Solano Carboni, recibió de la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), una convocatoria para atender la sesión extraordinaria a celebrarse los días 6 y 7 de abril de 2017 en ciudad de Panamá, República de Panamá.
- II. Que la Secretaría Técnica de dicho Consejo realizó las gestiones necesarias para que la reunión fuese financiada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- III. Que los gastos derivados de la participación correspondientes al boleto aéreo y alimentación serían sufragados por el ACNUR. Con presupuesto propio de la Defensoría se costearía el seguro de viaje, alimentación que eventualmente no fuere cubierta por los organizadores, así como posibles gastos conexos.
- IV. Que valorando la relevancia de la participación de la máxima jerarca institucional, en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, como Institución Nacional de Derechos Humanos, se consideró oportuno y conveniente la participación de la Institución, razón por la cual se emitió el Acuerdo N° 2057, de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual se acordó la participación en la sesión extraordinaria reseñada, de igual manera que los gastos derivados del seguro de viaje, eventual alimentación no cubierta por los organizadores y posibles gastos conexos, serían sufragados con presupuesto propio de la Defensoría, conllevando lo anterior además la delegación de la representación institucional en el Defensor Adjunto, señor Juan Manuel Cordero González, únicamente para el día 07 de abril próximo.
- V. Que el ACNUR como organización que sufragaba los gastos de boleto aéreo, coordinó el egreso del país para el día 06 de abril de 2017, a las 17 horas, llegando a su destino a las 24 horas, lo que conllevaba la inasistencia a gran parte de las actividades programadas en la sesión extraordinaria antes citada.
- VI. De igual manera, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, programó una vista en el marco del proceso de amparo presentado en contra de la ausencia de una política pública que acompañe la mediación pedagógica a la lectura de la novela *Cocorí*, audiencia señalada para el día 06 de abril de 2017. Lo que tampoco

permitió la participación de la Defensora de los Habitantes, en la actividad internacional señalada, desde el día de su inicio.

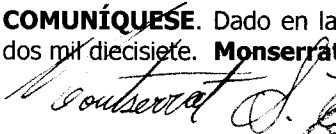
- VII. Que en razón de que los gastos fueron auspiciados por el ACNUR, la Defensoría de los Habitantes, no ha erogado presupuesto en atención de viáticos u otros cánones.
- VIII. Que bajo ese escenario la participación de la Defensora de los Habitantes, en la sesión extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), concurriría en una etapa muy avanzada de la actividad, lo que desproveería de participación eficaz y oportuna. **Por tanto,**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar la participación de la Jerarca Institucional en la sesión extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), a celebrarse los días 6 y 7 de abril de 2017 en ciudad de Panamá, República de Panamá

SEGUNDO: Revocar el acuerdo N° 2057 de fecha 31 de marzo de 2017.

COMUNIQUESE. Dado en la Ciudad de San José, a las quince horas del día seis de abril de dos mil diecisiete. **Montserrat Solano Carboni.** Defensora de los Habitantes de la República.





ACUERDO

00002060

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4, 15 inciso 1), 16, 17, 89 inciso 1) y 2), 90 y 91, 103 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública; artículo 10 y 20 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, Montserrat Solano Carboni, recibió de la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), una convocatoria para atender la sesión extraordinaria a celebrarse los días 6 y 7 de abril de 2017 en ciudad de Panamá, República de Panamá.
- II. Que la Secretaría Técnica de dicho Consejo realizó las gestiones necesarias para que la reunión fuese financiada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- III. Que los gastos derivados de la participación correspondientes al boleto aéreo y alimentación serían sufragados por el ACNUR. Con presupuesto propio de la Defensoría se costearía el seguro de viaje, alimentación que eventualmente no fuere cubierta por los organizadores, así como posibles gastos conexos.
- IV. Que valorando la relevancia de la participación de la máxima jerarca institucional, en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, como Institución Nacional de Derechos Humanos, se consideró oportuno y conveniente la participación de la Institución, razón por la cual se emitió el Acuerdo N° 2057, de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual se acordó la participación en la sesión extraordinaria reseñada, de igual manera que los gastos derivados del seguro de viaje, eventual alimentación no cubierta por los organizadores y posibles gastos conexos, serían sufragados con presupuesto propio de la Defensoría, conllevando lo anterior además la delegación de la representación institucional en el Defensor Adjunto, señor Juan Manuel Cordero González, únicamente para el día 07 de abril próximo.
- V. Que el ACNUR como organización que sufragaba los gastos de boleto aéreo, coordinó el egreso del país para el día 06 de abril de 2017, a las 17 horas, llegando a su destino a las 24 horas, lo que conllevaba la inasistencia a gran parte de las actividades programadas en la sesión extraordinaria antes citada.
- VI. De igual manera, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, programó una vista en el marco del proceso de amparo presentado en contra de la ausencia de una política pública que acompañe la mediación pedagógica a la lectura de la novela *Cocorí*, audiencia señalada para el día 06 de abril de 2017. Lo que tampoco

permitió la participación de la Defensora de los Habitantes, en la actividad internacional señalada, desde el día de su inicio.


- VII. Que en razón de que los gastos fueron auspiciados por el ACNUR, la Defensoría de los Habitantes, no ha erogado presupuesto en atención de viáticos u otros cánones.
- VIII. Que bajo ese escenario la participación de la Defensora de los Habitantes, en la sesión extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), concurriría en una etapa muy avanzada de la actividad, lo que desproveería de participación eficaz y oportuna. **Por tanto,**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar la participación de la Jerarca Institucional en la sesión extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), a celebrarse los días 6 y 7 de abril de 2017 en ciudad de Panamá, República de Panamá

SEGUNDO: Revocar el acuerdo N° 2057 de fecha 31 de marzo de 2017.

COMUNIQUESE. Dado en la Ciudad de San José, a las quince horas del día seis de abril de dos mil diecisiete. **Montserrat Solano Carboni.** Defensora de los Habitantes de la República.





Rm: Acuerdo 00002060 Revocación Acuerdo 00002057

Gina Castro para: Guiselle Chavarria, Hugo Escalante, Karen Roman, Franklin Rios

07/04/2017 08:02 a.m.

cc: Francisco Vega, Juanita Lee, Kristel Campos, Alejandra Gamboa

Buenos días: para su conocimiento y lo que corresponda a cada una de las unidades a su cargo, remitimos Acuerdo N°2060. Saludos, Gina

----- Remitido por Gina Castro/DHR con fecha 07/04/2017 08:00 a.m. -----

De: Gloriana Lopez/DHR
Para: Gina Castro/DHR@DHR, Alexander Chacon/DHR@DHR
cc: Catalina Delgado/DHR@DHR, Juan Cordero/DHR@DHR, Montserrat Solano Carboni/DHR@DHR
Fecha: 06/04/2017 04:15 p.m.
Asunto: Acuerdo 00002060 Revocación Acuerdo 00002057

Buenas tardes,

adjunto encontrarán el Acuerdo 00002060 que deja sin efecto el Acuerdo 00002057. En atención al mismo, se agradece tomar las medidas que correspondan a la Dirección Administrativa (para efectos de Financiero, Archivo, Informática, Proveeduría, Recursos Humanos) y de Asuntos Internacionales.

Saludos, atentamente,



Acuerdo 00002060.pdf



Gloriana López Fuscaldo
Directora de Despacho